



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	75 pesetas.
Semestre	50 —
Trimestre	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular; se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 189

Viernes 24 de agosto de 1951

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Delegación de Industria de Valladolid

NOTA

Se pone en conocimiento del Comercio y público en general, que para garantía de los usuarios, todo termómetro clínico deberá llevar las iniciales C. P. P. M., fecha de aprobación del modelo, o tipo, y número de fabricación, e ir acompañado de un documento con el número correspondiente del termómetro, expedido por una Delegación de Industria, en el que se acreditará que el termómetro ha sido verificado y reúne las condiciones reglamentarias y, por último, de acuerdo con la Orden de la Presidencia de 23 de julio de 1946 (*Boletín Oficial del Estado*, del 7 de agosto) y Orden del Ministerio de Industria y Comercio de 23 de enero de 1947 (*Boletín Oficial del Estado* del 17 de febrero), se considerará como ilegal el Comercio de termómetros clínicos que no cumpla con dichos requisitos.

Valladolid, 10 de agosto de 1941.—El ingeniero jefe, Manuel A. Campuzano.

2.465

Confederación Hidrográfica del Duero

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre de los peticionarios, don Gabino y don Saturnino Lorenzo Valero.
Clase de aprovechamiento, riegos.

Cantidad de agua que se pide, 12 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse, río Adaja.

Término municipal en que radicarán las obras, Olmedo (Valladolid).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del real decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del real decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 30 de julio de 1951.—El ingeniero director adjunto, Lucrecio Ruiz Valdepeñas.

2.324—1.210

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Olmedo

El Ayuntamiento de mi Presidencia en la sesión ordinaria celebrada en el día de ayer, 16, secundando la propuesta hecha por la Comisión municipal permanente en acuerdo de 11 de los actuales, acordó por unanimidad la ejecución de las obras de cegamiento del Arroyo de Chamorro, propiedad de este Municipio, por el sistema de concierto directo o por Administración, teniendo en cuenta el inminente peligro que reviste dicho Arroyo para la salud pública, y de conformidad con lo que determina la letra (C) del artículo 311 del Texto articulado de la Ley de bases de Administración Local aprobada por Decreto del Ministerio de la Gobernación de 16 de diciembre de 1950.

Lo que se hace público por término de quince días para que puedan presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes contra dicho acuerdo, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Olmedo, 17 de agosto de 1951.—El alcalde, Manuel Martín.

2.472—1.211

Olmedo

Aprobado por la Corporación municipal en sesión de ayer, el padrón de Contribuyentes sujetos al pago de la tasa municipal por tránsito de animales y vehículos por vías públicas, para el ejercicio actual, se halla expuesto al público dicho documento fiscal en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de oír reclamaciones sobre el mismo, durante el plazo de quince días hábiles, bien entendido que pasado dicho plazo

no se admitirá ninguna y se efectuará a su cobro en período voluntario, de una sola vez las cuotas inferiores a 100 pesetas y las superiores a ésta en dos iguales, lo que se hará público mediante bando para conocimiento de los interesados, una vez sea firme el aludido padrón.

Olmedo, 17 de agosto de 1951.—El alcalde-presidente, Manuel Martín.

2.473—1.212

Olmos de Peñafiel

A tenor de lo dispuesto en el número dos del artículo 773 de la ley de Régimen Local vigente, quedan expuestas al público, en la Secretaría municipal y por quince días, las cuentas municipales, con sus justificantes y el dictamen de la comisión del ejercicio de 1950, las cuales, pueden ser examinadas durante dicho plazo y presentar durante el mismo y ocho días después, las reparaciones y observaciones pertinentes por escrito.

Olmos de Peñafiel, 9 de agosto de 1951.—El alcalde, Fermín Rodríguez.

2.457—1.213

San Cebrián de Mazote

Iniciado por este Ayuntamiento expediente de suplemento de crédito al presupuesto ordinario corriente, para reforzar ciertas partidas del mismo, con cargo al superávit de liquidación del ejercicio anterior, así como otro de Habilitación de crédito, también con cargo al sobrante de liquidación del ejercicio anterior, ambos quedan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones, conforme determina el artículo 664 de la ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

San Cebrián de Mazote, 20 de agosto de 1951.—El alcalde, Eusebio Laguna.

2.487—1.214

Villalar de los Comuneros

Formuladas y rendidas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1950, se hallan expuestas al público con sus justificantes, por el plazo de quince días, para que durante dicho plazo y los ocho días siguientes, se formulen por escrito las reclamaciones pertinentes.

Villalar de los Comuneros, 14 de agosto de 1951.—El alcalde, Francisco Ruiz.

2.467—1.215

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Manuel Marín Ocón, juez municipal en funciones de primera instancia del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado y por doña Gaudiosa Llorente Lago, mayor de edad, casada, sus labores y residente en Zaratán, con licencia de su marido don Anacleto Barrigón, representada por el procurador don Luis Barco Badaya, se ha promovido expediente de información de dominio para inscribir en el Registro de la Propiedad, la siguiente finca rústica:

Tierra en término municipal de Valladolid, al pago de la «Perrera», de cuarenta y cinco áreas, linda Norte, Emilio Molina y Briso-Montiano; Este y Sur, Emilio Molina, y Oeste, Eliseo Lajo. No tiene cargas y se valora en mil quinientas pesetas.

Y por este Juzgado se ha acordado citar a los titulares colindantes de la finca objeto de expediente, cuyos domicilios se ignoran, y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la información de dominio que se presente, a medio del presente edicto, a fin de que dentro de diez días, contados a partir del siguiente en que tenga lugar su publicación o fijación, comparezcan ante este Juzgado y expediente a hacer uso de su derecho si vieran convenirles.

Dado en Valladolid, a seis de agosto de mil novecientos cincuenta y uno.—Manuel Marín Ocón.—El secretario, Valeriano Martín.

2.488—1.216

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 1

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número uno de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 256 de 1951, sobre hurto, ha acordado que se cite por medio de la presente a Antonio Aja Castañedo, hoy en ignorado paradero, para que el día 29 del actual y hora de las once de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que inten-

te valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo, la presente en Valladolid, a veinte de agosto de mil novecientos cincuenta y uno.—El secretario, Juan Blázquez.

2.486

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Medina del Campo

En el expediente de apremio que instruyo por débitos de contribución rústica del presupuesto de 1948 y siguientes del pueblo de Villanueva de Duero, se han embargado las fincas de los deudores siguientes:

Deudor, Victoriano Esteban (hoy) Jerónimo González.—Débito, 3,43 pesetas.

Pinar a treinta Pinos, de 75-45 áreas; linda Norte, Sur y Este, Emiliano Lara, y Oeste, Justino Romero.

Deudor, Mateo Lajo (hoy) Severino Fadrique.—Débito, 29,68 pesetas.

Tierra y sembrado del pago de la Coloma, de 21-72 áreas; linda Norte, Dionisia Portillo; Sur, Teodoro Hervada; Este, Ayuntamiento; y Oeste, Narcisca Dientes.

Deudora, Inés Mira Lara.—Débito, 21,48 pesetas.

Tierra y sembrado del pago de los Hoyos, de 2-2-78 hectáreas; linda Norte, el Curato; Sur, herederos de Francisco Lara; Este, de herederos de Benedicto Pedrosa, y Oeste, camino de Rueda.

Y desconociéndose el domicilio de los deudores o de las personas que les representen, se les notifica por el presente el embargo practicado y se les requiere para que, dentro de los ocho días siguientes de serlo, se personen en el expediente, por sí o por medio de representante; previniéndoles que, de no verificarlo, se decretará su rebeldía y continuará el expediente sin intentar otras notificaciones, conforme determina el artículo 84 del Estatuto.

Medina del Campo, 5 de julio de 1951. El recaudador, Cándido Alvarez.

2.145

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial